

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 01/2016
FONDO PREVISIONAL DE CONTINGENCIA PARA INVALIDEZ Y MUERTE EN
ACTIVIDAD
SUSPENSIÓN DEDUCCIONES SOBRE CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS**

VISTO

Lo dispuesto por el artículo 15, inciso s), de la Ley N° 11.085 y en el Reglamento del Régimen de Capitalización de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe aprobado por la Resolución de este Consejo Superior N° 6/96 (CAJA), y

CONSIDERANDO

Que se ha recibido una propuesta de suspender el descuento sobre contribuciones obligatorias que se aplica para conformar el Fondo Previsional de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad del Régimen de Capitalización de la Caja.

Que de acuerdo a la siniestralidad efectiva asumida hasta el presente por el sistema administrado por la Caja, los recursos disponibles en el Fondo referido y los estudios técnicos realizados, se acredita la sustentabilidad de la medida propuesta sin perjuicio de su periódica revisión.

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1º: Suspéndase la aplicación del descuento previsto en el artículo 28, inciso a) del Reglamento del Régimen de Capitalización de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe aplicado para la conformación del Fondo Previsional de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad.

Artículo 2º: La suspensión dispuesta tiene efectos desde el inicio del ejercicio 2016.

Artículo 3º: Comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados, regístrese y archívese.

Santa Fe, 18 de Marzo de 2016.

Dra. SUSANA M. CUERVO
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
SECRETARIA
C.P.C.E. PROV. SANTA FE -LEY 8738

Dr. DANTE H. MUSURUANA
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
PRESIDENTE
C.P.C.E PROV. SANTA FE -LEY 8738